

## PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL  
PODER JUDICIAL

## Cesan por límite de edad a Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Tacna

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000110-2024-P-CE-PJ

Lima, 19 de agosto del 2024

VISTO:

El Oficio N.º 000038-LL-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor José Felipe De La Barra Barrera, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N.º 158-2003-CNM, de fecha 11 de abril de 2003, nombró al señor José Felipe De La Barra Barrera en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Tacna – Moquegua; siendo ratificado por Resolución N.º 174-2012- PCNM, del 21 de marzo de 2012, desempeñándose actualmente como Juez Provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**Segundo.** Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero.** Que, al respecto, del Oficio N.º 000038-LL-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado juez nació el 23 de agosto de 1954; y que el 23 de agosto del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N.º 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 23 de agosto del año en curso, al señor José Felipe De La Barra Barrera en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Tacna; quien actualmente se desempeña como Juez Provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República; y otorgarle las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Superior en la Corte Superior de Justicia de Tacna, para las acciones respectivas.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Tacna, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2317598-1

## Aprueban el documento denominado “Lineamientos del Décimo Tercer Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial”

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000111-2024-P-CE-PJ

Lima, 20 de agosto del 2024

VISTO:

El Oficio N.º 000194-2024-COXIICNJ-CE-PJ, cursado por el Secretario Técnico de la Comisión Organizadora del XIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, por Resolución Administrativa N.º 284-2007-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se institucionalizó el Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial, como un espacio de debate participativo y democrático para abordar temas de política judicial y de coyuntura actual, que comprometen la participación de este poder del Estado.

**Segundo.-** Que, mediante Resolución Administrativa N.º 000062-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó la realización del XIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial que se llevará a cabo en la ciudad de Huánuco. Asimismo, señaló que la comisión organizadora propondrá la fecha, programa, metodología, ejes temáticos del referido congreso nacional; así como la organización de toda actividad referida a su realización. Posteriormente, por Resolución Administrativa N.º 000142-2024-CE-PJ, se dispuso que la referida actividad se desarrolle el 22 y 23 agosto del presente año.

**Tercero.-** Que, en ese contexto, el Secretario Técnico de la Comisión Organizadora del XIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial mediante Oficio N.º 000194-2024-COXIICNJ-CE-PJ, informa que es necesario contar con un documento guía que permita llevar adelante la organización del mencionado congreso nacional; por lo que, solicita aprobar el documento denominado “Lineamientos del Décimo Tercer Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial”, el mismo que contiene los objetivos del congreso, destinatarios, ejes temáticos que se abordarán, metodología a desarrollar, entre otros aspectos para la materialización eficiente del certamen judicial.

**Cuarto.-** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de este Órgano de Gobierno,

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el documento denominado “Lineamientos del Décimo Tercer Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial”.

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Secretaría General y Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Comisión Organizadora del XIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, Centro de



Investigaciones Judiciales; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2317606-1

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

### Dan por concluidas designaciones, reasignan a magistrados y designan jueces supernumerarios en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia de la Corte Superior  
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000551-2024-P-CSJLI-PJ

Lima, 20 de agosto del 2024

VISTO: Of. Queja N° 4766-2023-ODANC-CSJLI/PJ, Informe N° 000009-2024-CEP-UPD-GAD-CSJLI-PJ elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Productividad Judicial, Informe N° 000013 y 22-2024-PPR-PENAL-CSJLI-PJ elaborado por la Administradora del Módulo del CPP;

#### CONSIDERANDO:

**Primero. Conclusión de designación del magistrado Daniel Gustavo Rivera Quiroz en su condición de Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Civil Transitorio de Lima.**

1.1. Mediante Oficio Queja N° 4766-2023-ODANC-CSJLI/PJ de fecha 19 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Lima, pone de conocimiento de la Coordinación de Recursos Humanos, la resolución número veintiséis de fecha 14 de agosto del año en curso, que resolvió revocar la resolución número dieciocho de fecha 6 de mayo, reformándola impone la medida disciplinaria de suspensión por cuatro (4) meses al magistrado Daniel Gustavo Rivera Quiroz en su calidad de Juez del Tercer Juzgado Civil Transitorio de Lima.

1.2. En relación a la suspensión del Juez Supernumerario Daniel Gustavo Rivera Quiroz, debe tenerse en cuenta que, todo juez debe encarnar un modelo de conducta ejemplar sustentado en los valores de justicia, independencia, imparcialidad, honestidad e integridad, los cuales deben manifestarse en la transparencia de sus funciones públicas y privadas, en este sentido, habiéndose evaluado los graves hechos irregulares materia de sanción que se encuentran detallados y descritos en la resolución número veintiséis recaída en el Procedimiento Administrativo Disciplinario - Queja N° 4766-2023, los cuales tienen implicancia en su trayectoria y ética como Juez Supernumerario de este Distrito Judicial, situación que hace insostenible la continuidad en el cargo de Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Civil Transitorio de Lima, por tanto corresponde dar por concluida su designación.

1.3. Con la finalidad que tal circunstancia no afecte las labores jurisdiccionales del despacho del Tercer Juzgado Civil Transitorio, resulta necesario adoptar las medidas administrativas necesarias, por tanto, debe procederse a la designación de un/a Juez/a de Paz Letrado Titular inmediato anterior al cargo, o en su defecto de un/a Juez/a Supernumerario/a, conforme a los argumentos que se desarrollarán en la presente resolución.

**Segundo. Licencias con goce de haber de las magistradas del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Barranco y Miraflores, y del Décimo Primer Juzgado de Paz Letrado - Comisaría Alfonso Ugarte Turno "B", por motivos de salud.**

2.1. La Coordinación de Magistrados, informa a esta Presidencia el descanso médico pre y post natal de la magistrada Norma Ocsa Laura, quien se desempeña como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores, el mismo que iniciará el 26 de agosto al 1 de diciembre del 2024.

2.2. Asimismo, que la magistrada María Isabel Solís Trinidad quien se desempeña como Jueza Supernumeraria del Décimo Primer Juzgado de Paz Letrado - Comisaría Alfonso Ugarte Turno "B", se encuentra con licencia médica desde el 13 de agosto al 11 de setiembre del año en curso.

2.3. De lo expuesto, con la finalidad que tales circunstancias no afecten los despachos de los referidos órganos jurisdiccionales, se deberán adoptar las medidas administrativas necesarias, con el objeto de velar por el correcto y normal funcionamiento de los juzgados antes mencionados, en aras de una continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable, por tanto, debe procederse a la designación del/la Juez/a Supernumerario/a correspondiente.

**Tercero. Evaluación del desempeño del Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal - Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado.**

3.1. Mediante Resolución Administrativa N° 000402-2024-P-CSJLI-PJ de fecha 12 de noviembre del 2024, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, designó al magistrado Christian Omar Li Quito en su condición de Juez Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores, como Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal - Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado.

3.2. Mediante Informe N° 000009-2024-CEP-UPD-GAD-CSJLI-PJ de fecha 26 de enero del 2024, la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Productividad Judicial, remite el informe de metas de producción finales alcanzadas preliminarmente por los órganos jurisdiccionales en el año 2023. De la revisión del mismo, se aprecia los siguientes datos estadísticos:

Dependencias Judiciales con avances de meta preliminar con atraso mayor a dos meses de producción.						
Dependencia	Estándar	Carga Mínima Estándar (Estándar x 1.3)	Carga Final 2023 (A)	Meta Preliminar 2023 (B)	Avance de Producción (hasta diciembre 2023) (C)	% de Avance de Meta diciembre (D=C/B)
1° Juzgado Penal Unipersonal - Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado.	55	72	125	55	25	45 %

3.3. Por Informe N° 000013-2024-CDPJ-CSJLI-PJ de fecha 2 de agosto del 2024, la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima, remite el informe de metas de producción preliminarmente alcanzadas durante el mes de junio del año en curso. De la revisión del mismo, se aprecia los siguientes datos estadísticos:

Dependencias Judiciales con avances de meta preliminar con atraso mayor a un mes de producción.						
Dependencia	Estándar	Carga Mínima (Estándar x 1.3)	Carga Final 2023 (A)	Meta Preliminar 2024 (B)	Avance de Producción (hasta junio 2024) (C)	% de Avance de Meta junio (D=C/B)
1° Juzgado Penal Unipersonal - Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado.	55	72	113	55	11	20.0 %